



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 3015/20

FECHA DE SANCION: 28 de Octubre de 2020.-

NUMERO DE REGISTRO: 2876

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 13458/20.-

VISTO:

El presente Expediente Municipal N° 2277/20 referida a la Licitación Pública N° 08/20 para la adquisición de "una (1) Reactancia Limitadora de Corriente de Cortocircuito de 33 kV (j2 - 6.000 A) para ejecutar la ampliación de la estación transformadora de la localidad de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que se realizó la apertura de sobres del día 21 de septiembre del corriente año y que se ha presentado una sola oferta, la correspondiente a la empresa "Los Conce" SAIMCIYF S.A CUIT 30-56868937-9.

Que esta oferta a dado cumplimiento con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, y con la documentación solicitada, tal como surge del presente expediente y del dictamen realizado por la Comisión Evaluadora.

Que este oferente ha ofrecido la calidad técnica solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones con respecto a la fabricación y venta de este material a adquirir por la municipalidad conforme lo establece el artículo 14 del Pliego de bases y condiciones y sus especificaciones técnicas generales y particulares.

Que este único oferente cuenta con la capacidad financiera para fabricar el elemento a adquirir y que realizó una cotización inferior al presupuesto oficial por lo que es conveniente a los intereses de esta Municipalidad.

Que, al haber solamente un oferente en la licitación, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155, dictamina que la autorización pase por el Concejo Deliberante.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorizase a adjudicar la Licitación Pública 08/20 para la ----- adquisición de una (1) Reactancia Limitadora de Corriente de Cortocircuito de 33 kV (j2 – 6.000 A) por la suma de Dólares Estadounidenses veintisiete mil doscientos (USD 27.200) y de acuerdo a los parámetros que establece el artículo 86 del Pliego de Bases y Condiciones, esta oferta asciende a la suma de pesos dos millones ciento cincuenta y cinco mil seiscientos (\$2.155.600) a la empresa "Los Conce" SAIMCIYF S.A CUIT 30-56868937-9, en cumplimiento del Art. 155° la Ley Orgánica de las Municipalidades por ser su oferta única.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----
